

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 22 DE DICIEMBRE CON EXTENSIÓN AL 23 DE DICIEMBRE DE 2020

2020

Código 208-SADM-Ft 57
Version 14
Vigente 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C.
PBX 3494320
Fax 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
22 DE DICIEMBRE CON EXTENSIÓN
AL 23 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANEXO 1: DOCUMENTOS ADJUNTOS

Código 208 SADM-Ft-57
Version 14
Vigente 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C.
PBX 3494320
Fax 3185684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.12.2020 15:23:24

2020ER12818601 Fol: 1 Anex: 5

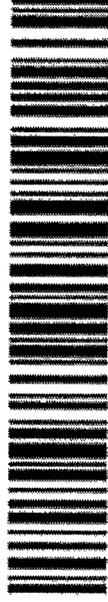
ORIGEN:CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR /

DESTINO:DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE

PRESUPUESTO / MARTHA GARCIA / BOGOTA, D.C.

ASUNTO: MODIFICACION 4000006272

OBS: RADICACION VIRTUAL



JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR UN TRASLADO DE RECURSOS POR VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$343.577.648) CONTRACREDITANDO EL PROYECTO DE INVERSIÓN 471 - TITULACIÓN DE PREDIOS Y GESTIÓN DE URBANIZACIONES Y ACREDITANDO EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7684-TITULACIÓN DE PREDIOS ESTRATOS 1 Y 2 Y SANEAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.

El día 10 de diciembre de 2020 el Director Urbanizaciones y Titulación (E), a través de memorando 202013000100443, presentó a la Oficina Asesora de Planeación, la solicitud de traslado de recursos con el fin de adelantar los trámites necesarios para realizar una modificación presupuestal a cargo del proyecto 471-Titulación de predios y Gestión de Urbanizaciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Considerando que la Caja de la Vivienda Popular mediante la Resolución No. 2603 del 29 de mayo de 2020, reconoció un gasto a favor del CONSORCIO ARPRO NAPI LTDA en liquidación, identificado con NIT 830115911-0, en cumplimiento de una sentencia judicial del 29 de septiembre de 2009, en la cual se ordena continuar adelante con la ejecución en contra de la sociedad Fiduciaria en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Parque Metropolitano, dentro del proceso ejecutivo mixto 11001310303820050047600.

Que como se señalado en la resolución 2603 de 2020, se tramitaron los embargos de bienes inmuebles que hacen parte de Patrimonio Autónomo Parque Metropolitano, y el pasado 20 de febrero de 2020 estaba fijada la diligencia se secuestró de los predios, no obstante, por gestiones realizadas por la Caja de la Vivienda Popular, dada la importancia, el avalúo y la ubicación de dichos predios, se acordó con la parte demandante, suspender la diligencia por el término de 5 meses, es decir hasta el 20 de julio de 2020, como se evidencia en el acta firmada por el Juez 52 Civil Municipal de Bogotá.

Que conforme a la liquidación aprobada por el Despacho Judicial el 30 de agosto de 2012, el apoderado de la Fiduciaria presento liquidación de la obligación por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.601.432.913,98), le pasado 9 de julio de 2020, de la cual se corrió traslado a la parte demandante por el Despacho Judicial y quien a su vez presentó el 30 de septiembre de 2020, objeciones a la liquidación y allegando una liquidación por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$3.999.876.502).

Que, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad, las partes a través de sus apoderados presentaron liquidación de común acuerdo ante el Despacho Judicial competente el pasado 28 de octubre de 2020, previa renuncia de la parte demandante a las objeciones presentadas, la liquidación allegada se encuentra por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3 656.422.352,73).

Que en la parte resolutive de la Resolución 2608 de 2020, se estipuló que el valor a consignar en depósito judicial correspondería al aprobado en liquidación por el Despacho Judicial correspondiente, sin tener en consideración que judicialmente es procedente la liquidación de común acuerdo entre las partes, más aún cuando el valor será puesto a disposición del despacho judicial mediante depósito judicial.

Por ende, se resuelve en resolución mencionada que se debe reconocer el gasto a favor del CONSORCIO ARPRO NAPI LTDA en Liquidación, identificado con NIT No. 830115911-0 de Bogotá, previa liquidación aprobada por el Juzgado 3 Civil de Ejecución del Circuito, mediante Auto o liquidación de común acuerdo presentada por las partes, dentro del proceso No. 11001310303820050047600."

Teniendo en cuenta que el CDP 878 del 26 de mayo de 2020 Y CRP 2850 del 30 de mayo del 2020 comprometen recursos por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.000) y que el pago realizado según liquidación de común acuerdo es por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.656.422.352,73). se solicita trasladar los recursos excedentes causados por la diferencia entre el CDP y CRP mencionados y la liquidación efectuada según resolución No. 2603 del 29 de mayo de 2020 por valor de TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$343.577.648).

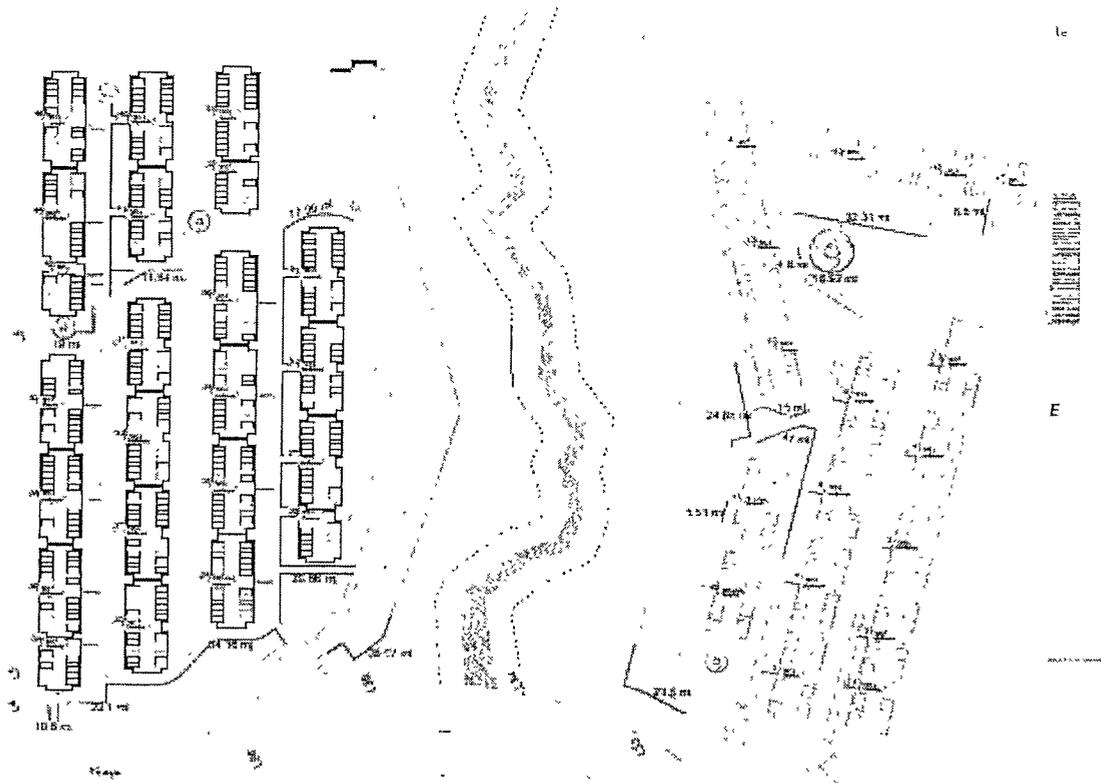
Por lo anterior se solicita realizar el traslado de recursos entre Proyectos y Conceptos de Gasto de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSION	META PROYECTO DE INVERSION	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
471- Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	4 (S) Obtener 9 002 Titulos	0529 - Sentencias Judiciales	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$343.577.648	
7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	2- Hacer El Cierre De 2 Proyectos Constructivos De Urbanismo Para La Vivienda Vip	1010105440 -Obras de Urbanismo titulación	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO		\$343.577.648
TOTALES				\$343.577.648	\$343.577.648

**JUSTIFICACION TÉCNICA TRASLADO DE RECURSOS ARBOLEDA SANATA TERESITA –
PROYECTO 7684 - TITULACIÓN DE PREDIOS ESTRATO 1 Y 2 Y SANEAMIENTO DE
ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C**

Dentro de la ejecución de las obras de urbanismo del Proyecto Arboleda Santa Teresita debido a la profundidad de excavación que debió llegar para la cimentación del proyecto, se presentaron desniveles de más de 1.50 en las circulaciones peatonales, esta situación genero un escalonamiento que requiere por norma ser asegurado mediante un sistema de barandas, las cuales no se encontraban establecidas en los diseños iniciales del proyecto y por ende en el presupuesto.

En el grafico anexo se describen las obras a ejecutar en líneas color rojo

OBRAS A EJECUTAR

La cantidad de barandas a instalar es de 500 ML los cuales suman un valor de \$ 343.577.648.

Código 208 SADM-Ft-59
Version 15
Vigente 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal - 110231, Bogotá D.C
PBX. 3494320
Fax 3105604
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FRENTE A LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Contra créditos \$343.577.648

Descripción de la no afectación de metas

No existe afectación en metas en razón a que los recursos solicitados corresponden a la liberación posterior al pago de la Sentencia Judicial correspondiente al proceso ejecutivo mixto 2005-476-Parque metropolitano, que debe fue cancelada por el proyecto de inversión que origino la sentencia; Proyecto 471- Titulación de predios y gestión de urbanizaciones y que pertenecen a un programa armonizado entre los Planes Distritales de Desarrollo "Bogotá Mejor para todos 2016 – 2020" y "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"

Proyecto 7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C

Crédito.

El traslado de recursos requerido para la ejecución de las obras para la cimentación del proyecto, se presentaron desniveles de más de 1.50 en las circulaciones peatonales, esta situación genero un escalonamiento que requiere por norma ser asegurado mediante un sistema de barandas.

La ejecución de estas actividades garantizara poder tener en óptimas condiciones el proyecto Arboleda Santa Teresita, situación que es total responsabilidad de CVP como gestor del proyecto y urbanizador responsable, y permitirá recibir los certificados de habitabilidad necesarios para la entrega del proyecto a la ciudad y cierre de este proyecto, lo que impacta directa y positivamente a la meta "Hacer el Cierre 2 proyecto constructivo de urbanismo para Vivienda VIP".

Meta	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Hacer el Cierre 2 proyecto constructivo de urbanismo para Vivienda VIP	1	1				2
Total	1	1	0	0	0	2

Por tal motivo se sustenta que este traslado presupuestal no afectará la meta proyecto de inversión suscrita para la vigencia 2020, al contrario, permitirá el cumplimiento de la meta "Hacer el Cierre 2 proyectos constructivos de urbanismo para Vivienda VIP".

EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL RESPECTO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El traslado de recursos por valor de \$343.577.648 del proyecto 471- Titulación de predios y gestión de urbanizaciones al Proyecto 7684- "Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C", afecta la programación del presupuesto de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo a los cuales se encuentran asociados los proyectos de inversión, en proporción igual al traslado de recursos, así:

Proyecto de Inversión	Programa		Recursos asignados Vigencia 2020		Anualización de recursos					
	Cód.	Nombre	Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024	2020-2024
7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C	19	Viviendas dignas en el territorio urbano y rural	\$ 5 826 744 559	\$ 6 170 322 207	\$ 6 170 322 207	\$ 5 320 785 929	\$ 4 486 587 805	\$ 4 842 452 842	\$ 1 887 428 865	\$ 22 707 577 648

PRESUPUESTO CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se requiere efectuar un traslado presupuestal entre proyectos recurriendo a los recursos que se tienen disponibles en gastos de inversión, así:

CONTRACRÉDITOS		
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	DETALLE PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	MODIFICACIÓN
133011502140134000471	Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	\$ 343 577.648

CRÉDITOS		
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	DETALLE PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	MODIFICACIÓN
133011601190000007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	\$ 343 577.648

A continuación, se relacionan el tipo y componentes de gasto que se solicita afectar, así como el monto y la fuente de financiación:

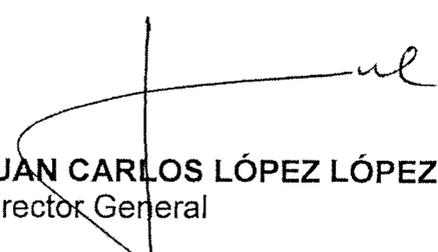
Contra créditos:
0471 - Titulación de predios y gestión de urbanizaciones

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	MODIFICACIÓN
1330115021401340 00471	0471 - Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	4 (S) Obtener 9.002 Títulos	0529 - Sentencias Judiciales	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$343.577.648

Créditos:
PI 7328 Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C. \$343.577.648

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	MODIFICACIÓN
133011601190000007684	7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio publico en la ciudad Bogota D C I	Desarrollar el Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades	1010105440 -Obras de Urbanismo titulacion	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 343.577.648

Cordialmente,



JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

 Proyectó: Raúl Alejandro Mesa – Contratista – Dirección Urbanización y Titulación
 Erika Andrea Prieto Pérez – Contratista - Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño - Jefe Oficina Asesora de Planeación

 Código 208-SA0M-Ft-S9
 Versión 15
 Vigente 21-10-2020

 Calle 54 N° 13-30
 Código Postal - 110231, Bogotá D.C.
 PBX. 3494320
 FAX 3105884
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR UN TRASLADO PRESUPUESTAL POR VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$250.000.000) CONTRACREDITANDO EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7698 - TRASLADO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO Y ACREDITANDO EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7684-TITULACIÓN DE PREDIOS ESTRATOS 1 Y 2 Y SANEAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.

Contra-créditos: \$250.000.000

7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo (justificación de REAS)

El día 10 de Diciembre de 2020 la Directora de Reasentamientos, a través de memorando 202012000100023, presentó a la Oficina Asesora de Planeación, la solicitud de traslado de recursos con el fin de adelantar los trámites necesarios para realizar una modificación presupuestal a cargo del proyecto de inversión "7698 - *Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos*", con el fin de trasladar recursos con destino al proyecto "7684 - *Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C*", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular Después de realizar una revisión detallada de la Resolución 740 de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el parágrafo 1° del artículo 4 del Decreto Distrital 255 de 2013", lo anterior relacionado con la Ayuda de Relocalización Transitoria, se identificó que esta norma incorpora una obligación que no está en consonancia con el objeto de la ayuda de Relocalización Transitoria de conformidad con lo ordenado en el artículo 4 del Decreto 255 de 2013 y artículo 1 de la Resolución 740 de 2015, es decir, la ayuda para la relocalización transitoria está dirigida a facilitar a la familia que ha sido afectada por una emergencia a que sea reubicada en una vivienda con el fin de proteger su vida, y no como se indicaba en el artículo 18 de la resolución 740, que llevaba a la Caja de la Vivienda Popular a responsabilizarse por daños que pudieran llegar a sufrir los inmuebles que son recibidos transitoriamente por las familias que integran el programa de reasentamiento.

Como resultado de este análisis se expidió la resolución 4486 de 2020, con la cual se dejó sin efecto el Artículo 18 de la resolución 740 y se ordenó la liberación de los valores adicionales que se registraron y destinaron presupuestalmente, al amparo de los daños que hubiesen sufrido los inmuebles en virtud de la ayuda de relocalización transitoria, en cumplimiento del parágrafo del artículo 18 de la Resolución 740 de 2015.

Lo anterior implica que con la liberación de los recursos comprometidos en virtud del artículo 18 que fue derogado, estos recursos volverán a hacer parte de la apropiación, sin que esto signifique un cambio en la magnitud de la meta "3 -Beneficiar 2.550 hogares localizados en zonas de alto

riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria.”

Por lo anterior se solicita realizar el traslado de recursos entre Proyectos y Conceptos de Gasto de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	3 -Beneficiar 2.550 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria	1060200302 Relocalización de hogares localizados en zonas de	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$250.000.000	
7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Publico en la Ciudad Bogotá D.C	2- Hacer El Cierre De 2 Proyectos Constructivos De Urbanismo Para La Vivienda Vip	1010105440 -Obras de Urbanismo titulación	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO		\$250.000.000
TOTALES				\$250.000.000	\$250.000.000

Créditos: \$250.000.000

P. I. 7684-Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.

El día 11 de Noviembre de 2020 el Director de Urbanizaciones y Titulación, a través de memorando 2020IE9222, presentó a la Oficina Asesora de Planeación, la solicitud de recursos para cubrir la gestión de la Meta “Hacer el Cierre 2 proyectos constructivos de urbanismo para Vivienda VIP” en la cual se exponen las necesidades que tiene el proyecto de disponer de recursos adicionales para garantizar la ejecución de actividades complementarias de las obras de mitigación del riesgo por remoción en masa del proyecto constructivo Arboleda Santa Teresita.

La solicitud y soportes aportados fueron evaluados por la Oficina Asesora de Planeación, estableciendo que esta solicitud no presenta afectación en el cumplimiento de metas y que es factible realizar el traslado presupuestal, de acuerdo a los siguientes argumentos, allegados por la Dirección de Urbanismo y Titulación:

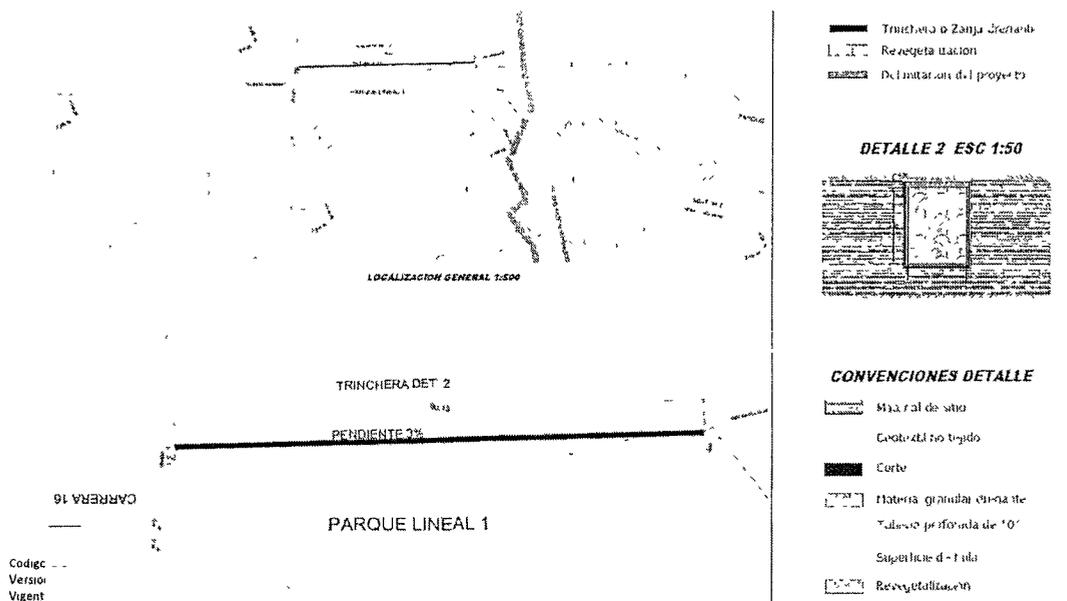
El proyecto de Inversión 7684-Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C., tiene como objetivo Realizar el acompañamiento técnico, jurídico y social a las familias asentadas en predios públicos o privados, ocupados con viviendas de interés social, a través de estrategias y mecanismos de cooperación, con el fin de cerrar la gestión urbanística, lograr la obtención del título de propiedad y concretar la entrega de zonas de cesión obligatorias; de esta manera facilitar el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

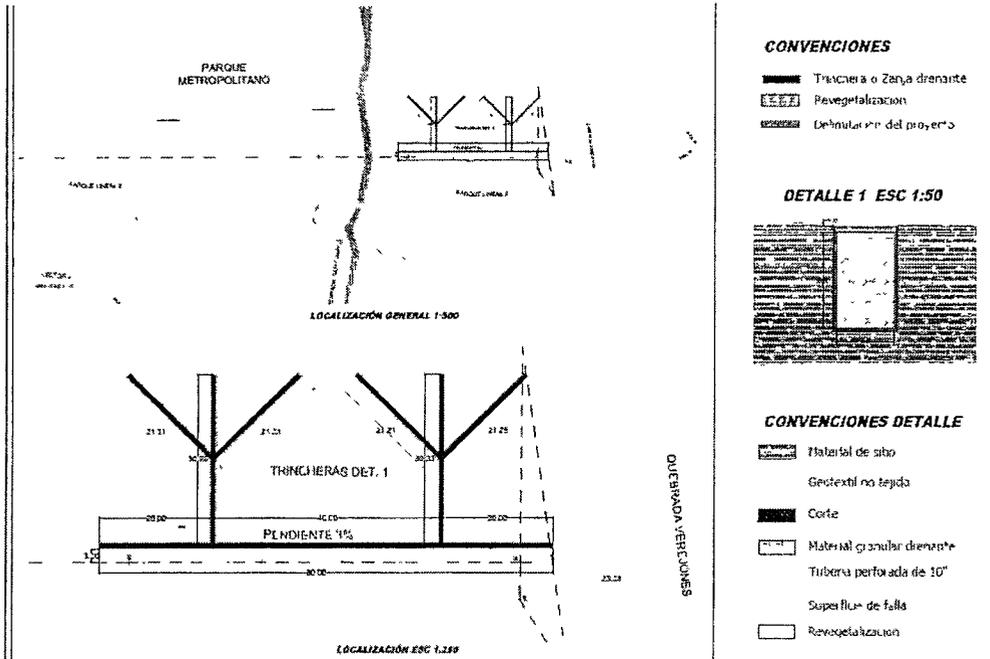
Dicho proyecto se encuentra asociado al Propósito "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" del Plan de Desarrollo Distrital, logro "Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural", Programa Estratégico "Sistema Distrital de cuidado", meta plan de Desarrollo "Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades."

En el marco de este proyecto 7684 se adelanta la gestión pertinente para la finalización y cierre del proyecto constructivo Arboleda Santa Teresita y la entrega efectiva de las soluciones de vivienda definitiva para la población beneficiaria de los programas de la Caja de la Vivienda Popular.

En este contexto, se estableció que ninguna de las modificaciones realizadas en 2017 y 2018 al contrato de obra No.CPS-PCVN-3-1-30589-045 de 2015, comprendía la ejecución de las obras de mitigación enfocadas en el manejo de aguas, recomendadas en los estudios detallados de riesgo y amenaza por fenómeno de remoción en masa, para proyectos urbanísticos y de construcción "fase II", las cuales comprenden cunetas con trincheras drenantes, las cuales tienen como objetivo evitar la infiltración y/o saturación de los taludes, y unos drenes de penetración, estas actividades se deben realizar con el fin abatir los niveles freáticos del terreno en condiciones extremas.

OBRAS A EJECUTAR





Teniendo en cuenta lo anterior, las obras contempladas como obras de mitigación aprobadas por la interventoría y avaladas por la supervisión para ser incluidas dentro del proyecto son:

OBRAS DE MITIGACIÓN ARBOLEDA SANTA TERESITA	
ACTIVIDADES	VALOR ESTIMADO
1 FILTROS COLINDANTES UBICADOS EN LA ZONA DEL PARQUE 1 Y PARQUE 2	\$ 1.162.850.000
TOTALES	\$ 1.162.850.000

Estas actividades fueron solicitadas por el contratista y ratificadas por la interventoría a través de la comunicación C&R -209-2020 del pasado 2 de octubre de 2020

Razón por la cual, debe apropiarse los recursos que permitirán, adicionar el contrato de obra y ejecutar como obras adicionales, los filtros colindantes ubicados en el parque 1 y 2.

Adicionalmente, la Caja de la Vivienda Popular, en su calidad de Fideicomitente Gerente, mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo FIDUBOGOTÁ S.A - PROYECTO

Código 208-SAOM Ft-59
Version 15
Vigente 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C.
PBX 3494520
Fax 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
foticiones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA debe atender el Proceso Arbitral promovido por la CONSTRUCTORA ODICCO S.A.S., en contra del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROYETO CONSTUCCÓN VIVIENDA NUEVA ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en relación con la ejecución del Contrato de Obra Civil CPS-PCVN-3-1-30589-045 -2015.

Por lo que se requiere la contratación de un acompañamiento especializado externo de una persona natural o jurídica, profesional en derecho, con amplia experiencia en materia de derecho privado - comercial, y específicamente, en temas de responsabilidad contractual en desarrollo de contratos de obra, que involucren también defensa de intereses de recursos públicos en desarrollo de contratos mediante la figura de contratación por vehículo FIDUCIARIO, como mecanismo de contratación, para que ejerza la representación judicial en el proceso arbitral promovido por ODICCO S.A.S., en defensa de los intereses del fideicomiso FIDUBOGOTÁ S.A. – PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, cuyo vocero es la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y/o de la Caja de la Vivienda Popular, frente a todas la pretensiones del contratista, relacionadas con la ejecución y liquidación del Contrato de Obra Civil CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015.

Esta contratación debe surtirse en virtud del cumplimiento de la Directriz impartida por la Secretaría Jurídica Distrital, Directiva 005 del 01 de octubre de 2020, que definió unos lineamientos para designación de apoderados en Tribunales de Arbitramento e información de candidatos a árbitros. En el numeral 2.1.2. describe lo siguiente *“Controversias cuya cuantía supere los cuatrocientos (400) SMMLV: El contratista debe acreditar uno de los siguientes requisitos: (i) haber participado como apoderado o secretario en cinco (5) tribunales de arbitramento (ii) haber participado como árbitro en tres (3) tribunales de arbitramento Los tribunales de arbitramento deberán ser en la especialidad jurídica relacionada con el objeto de la controversia y sobre asuntos cuyas cuantías superan los cuatrocientos (400) SMMLV”*. Razón por la cual, se requiere apropiar en promedio la siguiente suma de dinero:

COSTO TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO	
APODERADO ESPECIAL	\$ 101.150.000,00
PRIMA DE ÉXITO SOBRE EL TOTAL DE LAS PRETENCIONES	\$ 100.000.000,00
SUBTOTAL	\$ 201.150.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior se hizo necesaria una transferencia de recursos por un total de MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE, (1.364.000.000) la cual se gestionó.

Sin embargo, se requiere realizar una transferencia adicional de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESES M.CTE. (\$250.000.000), con el fin de garantizar la ejecución de obras complementarias de urbanismo faltantes y de mitigación y estabilización, requeridas para el cierre definitivo del proyecto de construcción Arboleda Santa Teresita.

EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FRENTE A LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Contra-créditos \$250.000.000

El proyecto de inversión 7698 - *Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos* tiene por objetivo general "disminuir el número de hogares que habitan en predios localizados en zonas de Alto Riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos" en el marco del que se han formulado tres (3) metas del proyecto según la programación vigente:

Meta 1 - Beneficiar 1.223 hogares que viven en predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los definidos en actos administrativos, con instrumentos financieros para su reubicación definitiva.

Meta 2 - Asignar 116 instrumentos financieros para la adquisición de predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los definidos en actos administrativos.

Meta 3 - Beneficiar 2 550 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria.

A continuación, se detalla el impacto sobre cada una de estas metas ocasionado por el traslado de recursos hacia el proyecto "7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D C", solicitado:

Meta 1. Beneficiar 1.223 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para su reubicación definitiva.

De la Meta 1 no se trasladarán recursos por lo que no se presenta impacto en la magnitud de la misma.

Meta 2 - Asignar 116 instrumentos financieros para la adquisición de predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los definidos en actos administrativos.

En cuanto a la meta 2, ésta no se ve impactada con la ejecución de este traslado ya que no se utilizan recursos relacionados con su cumplimiento.

Meta 3. Beneficiar 2.550 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria.

De la meta 3 del proyecto 7698, posición presupuestal 1060200302 (Relocalización de hogares localizados), se contra acreditan \$250.000.000 que no impactan su ejecución, ya que con la expedición de la Resolución 4486 de 2020 la cual deroga el artículo 18 de la Resolución 740 de 2015 expedida por la Caja de la Vivienda Popular, se liberan recursos que compensan los recursos a trasladar.

Finalmente, por efecto del traslado de recursos hacia el proyecto “7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C”, solicitado, la magnitud de la Meta Plan del proyecto “7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos”, no se ve impactada.

META PLAN DE DESARROLLO

Con el objetivo de disminuir el número de hogares que habitan en predios localizados en zonas de Alto Riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, se definió la meta para el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, así:

Meta	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Reasentar 2.150 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable mediante las modalidades establecidas en el Decreto 255 de 2013 o la última norma vigente; o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	174	431	764	446	335	2150

Ahora bien, por efecto del traslado de recursos hacia el proyecto “7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C”, solicitado, la magnitud de la Meta Plan no se ve impactada.

Lo anterior se explica ya que, aunque para el reasentamiento definitivo de hogares, que es el resultado final de todo el proceso, el cual a la fecha se ha cumplido y superado la meta con un cumplimiento del 221.3% en relación con lo programado para la vigencia 2020.

Créditos \$250.000.000

P. I. 7684-Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.

La adición presupuestal por valor de \$ 250.000.000, permitirá complementar los contratos para la ejecución de las obras de mitigación enfocadas en el manejo de aguas, recomendado en los estudios detallados de riesgo y amenaza por fenómeno de remoción en masa, para proyectos urbanísticos y de construcción "fase II", que comprenden la construcción de cunetas con trincheras drenantes, y tienen como objetivo evitar la infiltración y/o saturación de los taludes, y, la construcción de drenes de penetración; estas actividades se deben realizar con el fin abatir los niveles freáticos del terreno en condiciones extremas, en el proyecto urbanístico Arboleda Santa Teresita.

Meta	TIPO	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Hacer el cierre de 2 proyectos constructivos y de urbanismo para vivienda vip	Suma	1	1	0	0	0	2

Por tal motivo se sustenta que este traslado presupuestal no afectará la meta proyecto de inversión suscrita para la vigencia 2020, al contrario, permitirá el cumplimiento de la meta "Hacer el Cierre 2 proyectos constructivos de urbanismo para Vivienda VIP".

EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL RESPECTO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El traslado de recursos por valor de \$250.000.000 del proyecto "7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo" al Proyecto 7684- "Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C", afecta la programación del presupuesto de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo a los cuales se encuentran asociados los proyectos de inversión, en proporción igual al traslado de recursos, así:

Proyecto de Inversión	Programa		Recursos asignados Vigencia 2020		Anualización de recursos					
	Cód.	Nombre	Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024	2020-2024

Código 708-SADM-FI-59
Versión 15
Vigente 21-10 2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo"	29	Asentamientos y entornos protectores	\$11.959	\$11.708	\$11.708	\$24.497	\$44.641	\$24.507	\$12.530	\$117.885
7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D C	19	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	\$5.827	\$6.077	\$6.077	\$5.321	\$4.487	\$4.843	\$1.887	\$22.614

PRESUPUESTO CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se requiere efectuar un traslado presupuestal entre proyectos recurriendo a los recursos que se tienen disponibles en gastos de inversión, así:

CONTRACRÉDITOS		
PROGRAMA FINANCIACION	DETALLE PROGRAMA FINANCIACION	MODIFICACIÓN
133011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos Bogotá	\$ 250 000 000

CRÉDITOS		
PROGRAMA FINANCIACION	DETALLE PROGRAMA FINANCIACION	MODIFICACIÓN
133011601190000007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D C	\$ 250 000 000

A continuación, se relacionan el tipo y componentes de gasto que se solicita afectar, así como el monto y la fuente de financiación:

Contra-créditos

7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo"

\$250.000.000

PROGRAMA FINANCIACION	PROYECTO DE INVERSION	META PROYECTO DE INVERSION	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	MODIFICACIÓN
133011602290000007698	7698 -Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante Sentencias judiciales o actos administrativos Bogotá	3 -Beneficiar 2 550 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria	1060200302 Relocalización de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$250.000.000



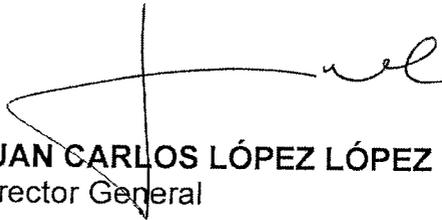
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Créditos: \$250.000.000

PI 7328 Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C. \$250.000.000

PROGRAMA FINANCIACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	MODIFICACIÓN
133011601190000007684	7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio publico en la ciudad Bogotá D C I	Desarrollar el Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades	1010105440 -Obras de Urbanismo titulacion	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 250.000.000

Cordialmente,



JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Proyectó Erika Andrea Prieto Pérez – Contratista - Profesional Oficina Asesora de Planeación *Erika P.*

Revisó Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño - Jefe Oficina Asesora de Planeación *Catalina M.*

Código 208-SADM Ft-59
Version 15
Vigente 21-10-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal - 110231, Bogotá D.C.
PBX 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR UN TRASLADO PRESUPUESTAL POR VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$250.000.000) CONTRACREDITANDO EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7698 - TRASLADO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO Y ACREDITANDO EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7684-TITULACIÓN DE PREDIOS ESTRATOS 1 Y 2 Y SANEAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.

Contra-créditos: \$250.000.000

7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo (justificación de REAS)

El día 10 de Diciembre de 2020 la Directora de Reasentamientos, a través de memorando 202012000100023, presentó a la Oficina Asesora de Planeación, la solicitud de traslado de recursos con el fin de adelantar los trámites necesarios para realizar una modificación presupuestal a cargo del proyecto de inversión "7698 - *Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos*", con el fin de trasladar recursos con destino al proyecto "7684 - *Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C*", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular Después de realizar una revisión detallada de la Resolución 740 de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el parágrafo 1° del artículo 4 del Decreto Distrital 255 de 2013", lo anterior relacionado con la Ayuda de Relocalización Transitoria, se identificó que esta norma incorpora una obligación que no está en consonancia con el objeto de la ayuda de Relocalización Transitoria de conformidad con lo ordenado en el artículo 4 del Decreto 255 de 2013 y artículo 1 de la Resolución 740 de 2015, es decir, la ayuda para la relocalización transitoria está dirigida a facilitar a la familia que ha sido afectada por una emergencia a que sea reubicada en una vivienda con el fin de proteger su vida, y no como se indicaba en el artículo 18 de la resolución 740, que llevaba a la Caja de la Vivienda Popular a responsabilizarse por daños que pudieran llegar a sufrir los inmuebles que son recibidos transitoriamente por las familias que integran el programa de reasentamiento

Como resultado de este análisis se expidió la resolución 4486 de 2020, con la cual se dejó sin efecto el Artículo 18 de la resolución 740 y se ordenó la liberación de los valores adicionales que se registraron y destinaron presupuestalmente, al amparo de los daños que hubiesen sufrido los inmuebles en virtud de la ayuda de relocalización transitoria, en cumplimiento del parágrafo del artículo 18 de la Resolución 740 de 2015.

Lo anterior implica que con la liberación de los recursos comprometidos en virtud del artículo 18 que fue derogado, estos recursos volverán a hacer parte de la apropiación, sin que esto signifique un cambio en la magnitud de la meta "3 -Beneficiar 2.550 hogares localizados en zonas de alto

riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria.”

Por lo anterior se solicita realizar el traslado de recursos entre Proyectos y Conceptos de Gasto de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSION	META PROYECTO DE INVERSIÓN	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	3 - Beneficiar 2.550 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria.	1060200302 Relocalización de hogares localizados en zonas de	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$250 000 000	
7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	2- Hacer El Cierre De 2 Proyectos Constructivos De Urbanismo Para La Vivienda Vip	1010105440 -Obras de Urbanismo titulación	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO		\$250.000.000
TOTALES				\$250.000.000	\$250.000.000

Créditos: \$250.000.000

P. I. 7684-Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.

El día 11 de Noviembre de 2020 el Director de Urbanizaciones y Titulación, a través de memorando 2020IE9222, presentó a la Oficina Asesora de Planeación, la solicitud de recursos para cubrir la gestión de la Meta "Hacer el Cierre 2 proyectos constructivos de urbanismo para Vivienda VIP" en la cual se exponen las necesidades que tiene el proyecto de disponer de recursos adicionales para garantizar la ejecución de actividades complementarias de las obras de mitigación del riesgo por remoción en masa del proyecto constructivo Arboleda Santa Teresita.

La solicitud y soportes aportados fueron evaluados por la Oficina Asesora de Planeación, estableciendo que esta solicitud no presenta afectación en el cumplimiento de metas y que es factible realizar el traslado presupuestal, de acuerdo a los siguientes argumentos, allegados por la Dirección de Urbanismo y Titulación:

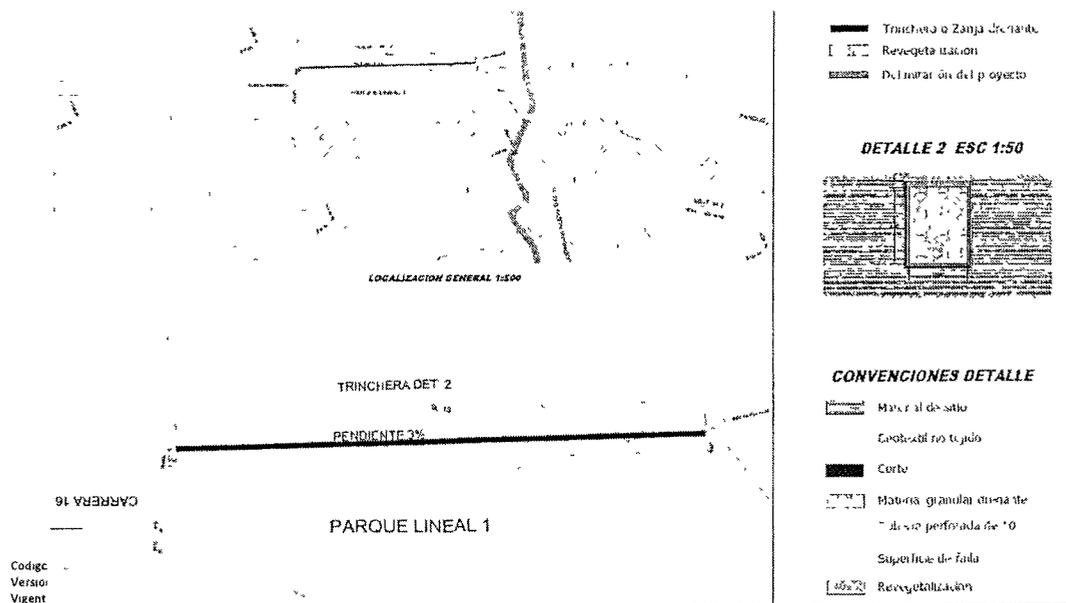
El proyecto de Inversión 7684-Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C., tiene como objetivo Realizar el acompañamiento técnico, jurídico y social a las familias asentadas en predios públicos o privados, ocupados con viviendas de interés social, a través de estrategias y mecanismos de cooperación, con el fin de cerrar la gestión urbanística, lograr la obtención del título de propiedad y concretar la entrega de zonas de cesión obligatorias; de esta manera facilitar el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

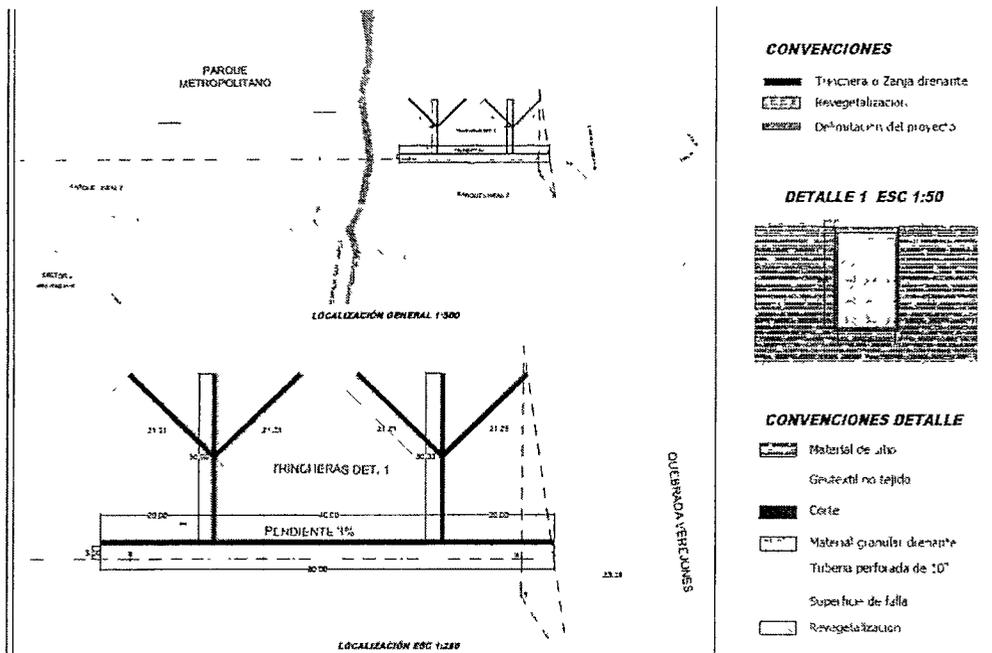
Dicho proyecto se encuentra asociado al Propósito "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" del Plan de Desarrollo Distrital, logro "Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural", Programa Estratégico "Sistema Distrital de cuidado", meta plan de Desarrollo "Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades."

En el marco de este proyecto 7684 se adelanta la gestión pertinente para la finalización y cierre del proyecto constructivo Arboleda Santa Teresita y la entrega efectiva de las soluciones de vivienda definitiva para la población beneficiaria de los programas de la Caja de la Vivienda Popular.

En este contexto, se estableció que ninguna de las modificaciones realizadas en 2017 y 2018 al contrato de obra No.CPS-PCVN-3-1-30589-045 de 2015, comprendía la ejecución de las obras de mitigación enfocadas en el manejo de aguas, recomendadas en los estudios detallados de riesgo y amenaza por fenómeno de remoción en masa, para proyectos urbanísticos y de construcción "fase II", las cuales comprenden cunetas con trincheras drenantes, las cuales tienen como objetivo evitar la infiltración y/o saturación de los taludes, y unos drenes de penetración, estas actividades se deben realizar con el fin abatir los niveles freáticos del terreno en condiciones extremas

OBRAS A EJECUTAR





Teniendo en cuenta lo anterior, las obras contempladas como obras de mitigación aprobadas por la interventoría y avaladas por la supervisión para ser incluidas dentro del proyecto son:

OBRAS DE MITIGACIÓN ARBOLEDA SANTA TERESITA	
ACTIVIDADES	VALOR ESTIMADO
1 FILTROS COLINDANTES UBICADOS EN LA ZONA DEL PARQUE 1 Y PARQUE 2	\$ 1.162.850.000
TOTALES	\$ 1.162.850.000

Estas actividades fueron solicitadas por el contratista y ratificadas por la interventoría a través de la comunicación C&R -209-2020 del pasado 2 de octubre de 2020

Razón por la cual, debe apropiarse los recursos que permitirán, adicionar el contrato de obra y ejecutar como obras adicionales, los filtros colindantes ubicados en el parque 1 y 2.

Adicionalmente, la Caja de la Vivienda Popular, en su calidad de Fideicomitente Gerente, mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo FIDUBOGOTÁ S.A.- PROYECTO

Código 208-SADM Ft-59
Version 15
Vigente 21-10-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C.
PBX 3494320
Fax 3109684
www.cajaviviendapopular.gov.co
oticones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA debe atender el Proceso Arbitral promovido por la CONSTRUCTORA ODICCO S.A.S., en contra del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROYETO CONSTUCCÓN VIVIENDA NUEVA ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en relación con la ejecución del Contrato de Obra Civil CPS-PCVN-3-1-30589-045 -2015

Por lo que se requiere la contratación de un acompañamiento especializado externo de una persona natural o jurídica, profesional en derecho, con amplia experiencia en materia de derecho privado - comercial, y específicamente, en temas de responsabilidad contractual en desarrollo de contratos de obra, que involucren también defensa de intereses de recursos públicos en desarrollo de contratos mediante la figura de contratación por vehículo FIDUCIARIO, como mecanismo de contratación, para que ejerza la representación judicial en el proceso arbitral promovido por ODICCO S.A.S., en defensa de los intereses del fideicomiso FIDUBOGOTÁ S.A. – PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA, cuyo vocero es la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y/o de la Caja de la Vivienda Popular, frente a todas la pretensiones del contratista, relacionadas con la ejecución y liquidación del Contrato de Obra Civil CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015.

Esta contratación debe surtirse en virtud del cumplimiento de la Directriz impartida por la Secretaría Jurídica Distrital, Directiva 005 del 01 de octubre de 2020, que definió unos lineamientos para designación de apoderados en Tribunales de Arbitramento e información de candidatos a árbitros. En el numeral 2.12. describe lo siguiente *“Controversias cuya cuantía supere los cuatrocientos (400) SMMLV: El contratista debe acreditar uno de los siguientes requisitos: (i) haber participado como apoderado o secretario en cinco (5) tribunales de arbitramento (ii) haber participado como árbitro en tres (3) tribunales de arbitramento. Los tribunales de arbitramento deberán ser en la especialidad jurídica relacionada con el objeto de la controversia y sobre asuntos cuyas cuantías superan los cuatrocientos (400) SMMLV”*. Razón por la cual, se requiere apropiar en promedio la siguiente suma de dinero:

COSTO TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO	
APODERADO ESPECIAL	\$ 101.150.000,00
PRIMA DE ÉXITO SOBRE EL TOTAL DE LAS PRETENCIONES	\$ 100.000.000,00
SUBTOTAL	\$ 201.150.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior se hizo necesaria una transferencia de recursos por un total de MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE, (1 364.000.000) la cual se gestionó.

Sin embargo, se requiere realizar una transferencia adicional de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESES M.CTE. (\$250.000 000), con el fin de garantizar la ejecución de obras complementarias de urbanismo faltantes y de mitigación y estabilización, requeridas para el cierre definitivo del proyecto de construcción Arboleda Santa Teresita.

EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FRENTE A LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Contra-créditos \$250.000.000

El proyecto de inversión 7698 - *Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos* tiene por objetivo general "disminuir el número de hogares que habitan en predios localizados en zonas de Alto Riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos" en el marco del que se han formulado tres (3) metas del proyecto según la programación vigente:

Meta 1 - Beneficiar 1.223 hogares que viven en predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los definidos en actos administrativos, con instrumentos financieros para su reubicación definitiva.

Meta 2 - Asignar 116 instrumentos financieros para la adquisición de predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los definidos en actos administrativos.

Meta 3 - Beneficiar 2.550 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria.

A continuación, se detalla el impacto sobre cada una de estas metas ocasionado por el traslado de recursos hacia el proyecto "7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C", solicitado:

Meta 1. Beneficiar 1.223 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para su reubicación definitiva.

De la Meta 1 no se trasladarán recursos por lo que no se presenta impacto en la magnitud de la misma.

Meta 2 - Asignar 116 instrumentos financieros para la adquisición de predios localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los definidos en actos administrativos.

En cuanto a la meta 2, ésta no se ve impactada con la ejecución de este traslado ya que no se utilizan recursos relacionados con su cumplimiento.

Meta 3. Beneficiar 2.550 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria.

De la meta 3 del proyecto 7698, posición presupuestal 1060200302 (Relocalización de hogares localizados), se contra acreditan \$250.000.000 que no impactan su ejecución, ya que con la expedición de la Resolución 4486 de 2020 la cual deroga el artículo 18 de la Resolución 740 de 2015 expedida por la Caja de la Vivienda Popular, se liberan recursos que compensan los recursos a trasladar.

Finalmente, por efecto del traslado de recursos hacia el proyecto "7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C", solicitado, la magnitud de la Meta Plan del proyecto "7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos", no se ve impactada.

META PLAN DE DESARROLLO

Con el objetivo de disminuir el número de hogares que habitan en predios localizados en zonas de Alto Riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, se definió la meta para el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, así:

Meta	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Reasentar 2.150 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable mediante las modalidades establecidas en el Decreto 255 de 2013 o la última norma vigente; o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	174	431	764	446	335	2150

Ahora bien, por efecto del traslado de recursos hacia el proyecto "7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C", solicitado, la magnitud de la Meta Plan no se ve impactada.

Lo anterior se explica ya que, aunque para el reasentamiento definitivo de hogares, que es el resultado final de todo el proceso, el cual a la fecha se ha cumplido y superado la meta con un cumplimiento del 221.3% en relación con lo programado para la vigencia 2020.

Créditos \$250.000.000

P. I. 7684-Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.

La adición presupuestal por valor de \$ 250.000.000, permitirá complementar los contratos para la ejecución de las obras de mitigación enfocadas en el manejo de aguas, recomendado en los estudios detallados de riesgo y amenaza por fenómeno de remoción en masa, para proyectos urbanísticos y de construcción "fase II", que comprenden la construcción de cunetas con trincheras drenantes, y tienen como objetivo evitar la infiltración y/o saturación de los taludes, y, la construcción de drenes de penetración; estas actividades se deben realizar con el fin abatir los niveles freáticos del terreno en condiciones extremas, en el proyecto urbanístico Arboleda Santa Teresita.

Meta	TIPO	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Hacer el cierre de 2 proyectos constructivos y de urbanismo para vivienda vip	Suma	1	1	0	0	0	2

Por tal motivo se sustenta que este traslado presupuestal no afectará la meta proyecto de inversión suscrita para la vigencia 2020, al contrario, permitirá el cumplimiento de la meta "Hacer el Cierre 2 proyectos constructivos de urbanismo para Vivienda VIP".

EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL RESPECTO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El traslado de recursos por valor de \$250.000.000 del proyecto "7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo" al Proyecto 7684- "Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C", afecta la programación del presupuesto de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo a los cuales se encuentran asociados los proyectos de inversión, en proporción igual al traslado de recursos, así:

Proyecto de Inversión	Programa		Recursos asignados Vigencia 2020		Anualización de recursos					
	Cód.	Nombre	Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024	2020-2024

Código 708-SADM-FI 59
Versión 15
Vigente. 21-10 2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C.
PBX. 3494520
Fax 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
so.uciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo"	29	Asentamientos y entornos protectores	\$11.959	\$11.708	\$11.708	\$24.497	\$44.641	\$24.507	\$12.530	\$117.885
7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D C	19	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	\$5.827	\$6.077	\$6.077	\$5.321	\$4.487	\$4.843	\$1.887	\$22.614

PRESUPUESTO CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se requiere efectuar un traslado presupuestal entre proyectos recurriendo a los recursos que se tienen disponibles en gastos de inversión, así:

CONTRACRÉDITOS		
PROGRAMA FINANCIACION	DETALLE PROGRAMA FINANCIACION	MODIFICACIÓN
13301160229000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	\$ 250 000 000

CRÉDITOS		
PROGRAMA FINANCIACION	DETALLE PROGRAMA FINANCIACION	MODIFICACIÓN
133011601190000007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D C	\$ 250 000 000

A continuación, se relacionan el tipo y componentes de gasto que se solicita afectar, así como el monto y la fuente de financiación:

Contra-créditos

7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo"

\$250.000.000

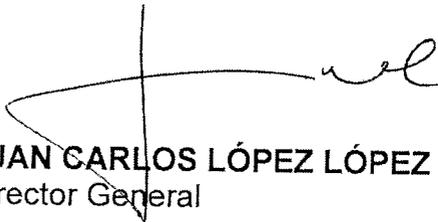
PROGRAMA FINANCIACION	PROYECTO DE INVERSION	META PROYECTO DE INVERSION	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	MODIFICACIÓN
13301160229000007698	7698 -Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante Sentencias judiciales o actos administrativos Bogotá	3 -Beneficiar 2 550 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria	1060200302 Relocalización de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$250.000 000

Créditos: \$250.000.000

PI 7328 Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C. \$250.000.000

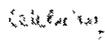
PROGRAMA FINANCIACION	PROYECTO DE INVERSION	META PROYECTO DE INVERSION	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	MODIFICACION
133011601190000007684	7684 - Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.I	Desarrollar el Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades	1010105440 -Obras de Urbanismo titulacion	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 250.000.000

Cordialmente,



JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Proyectó Enka Andrea Prieto Pérez – Contratista - Profesional Oficina Asesora de Planeación 

Revisó Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño - Jefe Oficina Asesora de Planeación 



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios 3
Anexos No
No. Radicación 2-2020-64523 No. Radicado Inicial: 1-2020-61246
No. Proceso 1660368 Fecha 2020-12-16 08 29
Tercero: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc Salida Tipo Doc Oficio de salida Consec XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2020

Doctor
Juan Carlos López López
Director General
Caja de Vivienda Popular
Calle 54 No. 13 - 30 - Piso 4
Teléfono 349 45 20
Bogotá

Radicado: 202011300120541, SDP 1-2020-61246
Asunto: Concepto favorable modificación presupuestal

En atención al radicado y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto 777 de 2019 y en el marco del plan de desarrollo vigente para el período 2020 - 2024, se emite **concepto favorable** al traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la entidad, con la siguiente distribución:

Contracréditos

Bogotá mejor para todos (BMPT)

Estructura Plan de Desarrollo			\$ Corrientes
Pilar o Eje transversal	2	Pilar Democracia Urbana	
Programa	14	Intervenciones Integrales del Hábitat	
Proyecto de inversión	471	Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	
Proyecto estratégico	134	Intervenciones integrales del hábitat (Programa Bogdata (133011502140134000471))	343.577.648
Total contracréditos BMPT			343.577.648

Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI (UNCSAB)

Propósito	2	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	
Programa General	29	Asentamientos y entornos protectores	
Proyecto de inversión	7698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá. (Programa Bogdata 133011602290000007698)	250.000.000

EVITE ENGAÑOS. Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios 3
 Anexos No
 No. Radicación 2-2020-64523 No. Radicado Inicial: 1-2020-61246
 No. Proceso. 1660368 Fecha 2020-12-16 08 29
 Tercero: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
 Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
 Clase Doc Salida Tipo Doc Oficio de salida Consec XXXXXX-XXXXX

Total contracréditos (UNCSAB)		250.000.000
Total contracréditos		593.577.648
Créditos		
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI (UNCSAB)		
Estructura Plan de Desarrollo		\$ Corrientes
Propósito	1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General	19	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural
Proyecto de inversión	7684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C (Programa Bogdata 133011601190000007684)
Total créditos UNCSAB		593.577.648

De acuerdo con la competencia atribuida a esta Secretaría y sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda, el concepto favorable hace referencia a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud. Lo anterior, toda vez que los proyectos objeto de esta modificación presupuestal se encuentran debidamente inscritos o registrados, y actualizados por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Una vez analizada la justificación enviada por la entidad, se concluye que la presente modificación presupuestal no afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Cabe señalar que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,

Pedro Antonio Bejarano Silva

EVITE ENGAÑOS Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite" Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios 3
Anexos No
No. Radicación 2-2020-64523 No. Radicado Inicial: 1-2020-61246
No. Proceso 1660368 Fecha 2020-12-16 08 29
Tercero: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc Salida Tipo Doc Oficio de salida Consec XXXXXX-XXXXX

Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Copia: Martha Cecilia García Buitrago, Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda, Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6

Revisó: Jhon Manuel Parra Mora, Director de Programación y Seguimiento a la Inversión (DPSI)

Elaboró: Jackelyn Yate Cabrera, Profesional especializado, DPSI

EVITE ENGAÑOS Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite" Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal. 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ACUERDO No. _____

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 744 del 06 de diciembre de 2019, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 777 del 19 de diciembre de 2019, "Se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 9 del Decreto Distrital No. 777 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectiva. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Caja de

Código 208-SADM-Ft 57
Version 15
Vigente 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C.
PBX 3494520
Fax 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. _____

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

la Vivienda Popular requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$593.577.648).**

Que el proyecto de Inversión 7684 -**Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.**, tiene como objetivo Realizar el acompañamiento técnico, jurídico y social a las familias asentadas en predios públicos o privados, ocupados con viviendas de interés social, a través de estrategias y mecanismos de cooperación, con el fin de cerrar la gestión urbanística, lograr la obtención del título de propiedad y concretar la entrega de zonas de cesión obligatorias; de esta manera facilitar el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

Que dicho proyecto se encuentra asociado al Propósito "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" del Plan de Desarrollo Distrital, logro "Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural", Programa Estratégico "Sistema Distrital de cuidado", meta plan de Desarrollo "Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades."

Que el traslado de recursos se requiere para la culminación de las obras de urbanismo del proyecto y demás obras mitigación, necesarios para la obtención del certificado de ocupación emitido por la Alcaldía Local, el certificado de habitabilidad emitido por la Secretaría del Hábitat y la entrega de las zonas de cesión, que se deben entregar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que dentro de las obras urbanismo se identificó entre otros aspectos, la necesidad de asegurar las circulaciones peatonales, a través de un sistema de barandas, en razón a que se identificó desniveles de más de 1.50 metros.

Que en el marco de este proyecto 7684 se adelanta la gestión pertinente para la finalización y cierre del proyecto constructivo Arboleda Santa Teresita y la entrega efectiva de las soluciones de vivienda definitiva para la población beneficiaria de los programas de la Caja de la Vivienda Popular.

Código 208-SADM-Fl-57
Version 15
Vigente 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Codigo Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX 3494520
Fax 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ACUERDO No. _____

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577 648)."

Que la ejecución de estas actividades garantizará poder tener en óptimas condiciones el proyecto Arboleda Santa Teresita, situación que es total responsabilidad de CVP como gestor del proyecto y urbanizador responsable, y permitirá recibir los certificados de habitabilidad necesarios para la entrega del proyecto a la ciudad y cierre de este proyecto, lo que impacta directa y positivamente a la meta "Hacer el Cierre 2 proyecto constructivo de urbanismo para Vivienda VIP".

Que adicionalmente, la Caja de la Vivienda Popular, en su calidad de Fideicomitente Gerente, mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo FIDUBOGOTÁ S.A.- PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA debe atender los Procesos Arbitrales que se susciten entre la CONSTRUCTORA ODICCO S.A.S y el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROYETO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en relación con la ejecución del Contrato de Obra Civil CPS-PCVN-3-1-30589-045 -2015.

Que de acuerdo a lo anterior se efectuó una modificación presupuestal por un total de MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE, (1.364.000.000), el cual se gestionó mediante Acuerdo N. 010 del 09 diciembre de 2020.

Que adicional a esta modificación es necesario y teniendo en cuenta lo anterior, llevar a cabo un traslado de recursos por valor de (\$593.577.648), con el fin de garantizar la ejecución de obras complementarias de urbanismo faltantes y de mitigación para la estabilización del talud, requeridas para el cierre definitivo del proyecto de construcción Arboleda Santa Teresita.

Que el proyecto **7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos Bogotá** tiene como objetivo "Disminuir el número de hogares que habitan en predios localizados en zonas de Alto Riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos"

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular Después de realizar una revisión detallada de la Resolución 740 de 2015, "Por medio de la cual se

Código 208-SADM Ft-57
Version 15
Vigente 21-10-2020

Calle 34 N° 13-30
Codigo Postal 110231, Bogota D C
PBX 3494320
Fax 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. _____

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

reglamenta el párrafo 1° del artículo 4 del Decreto Distrital 255 de 2013", lo anterior relacionado con la Ayuda de Relocalización Transitoria, se identificó que esta norma incorpora una obligación que no está en consonancia con el objeto de la ayuda de Relocalización Transitoria de conformidad con lo ordenado en el artículo 4 del Decreto 255 de 2013 y artículo 1 de la Resolución 740 de 2015, es decir, la ayuda para la relocalización transitoria está dirigida a facilitar a la familia que ha sido afectada por una emergencia a que sea reubicada en una vivienda con el fin de proteger su vida, y no como se indicaba en el artículo 18 de la resolución 740, que llevaba a la Caja de la Vivienda Popular a responsabilizarse por daños que pudieran llegar a sufrir los inmuebles que son recibidos transitoriamente por las familias que integran el programa de reasentamiento.

Que como resultado de este análisis se expidió la Resolución 4486 de 2020, con la cual se dejó sin efecto el Artículo 18 de la Resolución 740 y se ordenó la liberación de los valores adicionales que se registraron y destinaron presupuestalmente, al amparo de los daños que hubiesen sufrido los inmuebles en virtud de la ayuda de relocalización transitoria, en cumplimiento del párrafo del artículo 18 de la Resolución 740 de 2015.

Que lo anterior implica que con la liberación de los recursos comprometidos en virtud del artículo 18 que fue derogado, estos recursos volverán a hacer parte de la apropiación, sin que esto signifique un cambio en la magnitud de la meta "3 -Beneficiar 2.550 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria."

Que, de acuerdo con lo expuesto, se considera pertinente realizar un traslado presupuestal por valor DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).

Que el proyecto **471 "Titulación de predios y gestión de urbanizaciones"** plan de desarrollo anterior "Bogotá Mejor para todos" traslado de recursos al nuevo plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" proyecto de inversión 7684 -Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de

Código 208-SADM Ft 57
Versión 15
Vigente 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Codigo Postal 110231, Bogota D.C.
PBX 3494520
Fax 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ACUERDO No. _____

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

espacio público en la ciudad Bogotá D.C, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Caja de la Vivienda Popular mediante la Resolución No. 2603 del 29 de mayo de 2020, reconoció un gasto a favor del CONSORCIO ARPRO NAPI LTDA en liquidación, identificado con NIT 830115911-0, en cumplimiento de una sentencia judicial del 29 de septiembre de 2009, en la cual se ordenó continuar adelante con la ejecución en contra de la sociedad Fiduciaria en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Parque Metropolitano, dentro del proceso ejecutivo mixto 11001310303820050047600.

Que teniendo en cuenta que el CDP 878 del 26 de mayo de 2020 Y CRP 2850 del 30 de mayo del 2020 comprometen recursos por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.000) y que el pago realizado según liquidación de común acuerdo es por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.656.422.352,73). se solicita trasladar los recursos excedentes causados por la diferencia mencionados y la liquidación efectuada según resolución No. 2603 del 29 de mayo de 2020 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$343.577.648).

Que, de acuerdo con lo expuesto, se considera pertinente realizar un traslado presupuestal por valor TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$343.577.648).

Que para tal efecto es viable contracreditar recursos asignados en la vigencia 2020 al proyecto 133011602290000007698 "Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos Bogotá" por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), y proyecto 133011502140134000471 "Titulación de predios y gestión de urbanizaciones por valor de TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$343.577.648).

Código 208 SADM-Ft 57
Versión 15
Vigente 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Codigo Postal 110231, Bogota D C
PBX 3494320
Fax 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. _____

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

Que mediante comunicación No. 2-2020-64523 del 16 de diciembre del 2020, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal de Gastos de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2020EEXXXX del XX de diciembre del 2020, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el traslado presupuestal en los gastos de Inversión.

Que el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular, aprobó el traslado en el Presupuesto Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$593.577.648)**, en la sesión virtual del 22 de diciembre del 2020.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2020 por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$593.577.648)**, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
133	INVERSIÓN	\$ 593.577.648
13301	DIRECTA	\$ 593.577.648
33115	Bogotá Mejor Para Todos	\$ 343.577.648
3311502	Pilar Democracia urbana	\$ 343.577.648

Código 208-SADM-FI-57
Version 15
Vigente 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ACUERDO No. _____

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

331150214	Intervenciones integrales del hábitat	\$ 343.577.648
3311502140471	Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	\$ 343.577.648
133011502140134000471	Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	\$ 343.577.648
133116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 250.000.000
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$ 250.000.000
13301160229	Asentamientos y entornos protectores	\$ 250.000.000
133011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	\$ 250.000.000
Total Contracréditos		\$ 593.577.648

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
133	INVERSIÓN	\$ 593.577.648
13301	DIRECTA	\$ 593.577.648
133116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 593.577.648
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$ 593.577.648
13301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	\$ 593.577.648
133011601190000007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	\$ 593.577.648
Total Créditos		\$ 593.577.648

PARÁGRAFO: En cuanto al traslado presupuestal para proyectos de inversión por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$593.577.648), los fondos y la posición presupuestaria a afectar son los siguientes:

Código 208-SADM-Ft-57
Version 15
Vigente 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C
PBX 3494520
Fax 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. _____

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CONTRACREDITAR

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (-)
133011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	1060200302 Relocalización de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$ 250.000.000
133011502140134000471	Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	1010105290 Sentencias judiciales	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$ 343 577.648

RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CREDITAR

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (+)
133011601190000007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	1010105440 - Obras de Urbanismo titulación	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$ 593.577.648

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

Código 208 SADM-FI 57
Versión 15
Vigente 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal - 110231, Bogotá D.C.
PBX 3494520
Fax 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ACUERDO No. _____

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deberá publicarse en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

**NADYA MILENA RANGEL RADA
OROZCO**

Presidenta

MARIA MERCEDES MEDINA

Secretaria

Revisó Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño - Subdirectora Financiera
Revisó Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó Anderson Arturo Galeano Ávila, Director Jurídico
Revisó Adriana Vergara Sánchez - Asesora Jurídica Secretaria Distrital del Hábitat
Proyectó Doris Carvajal Mojca - Contratista Subdirección Financiera

Código 208-SADM-Ft-57
Version 15
Vigente 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Codigo Postal 110231, Bogotá D.C.
PBX 3494520
Fax. 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
0208-01 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD EJECUTORA 01

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ
Fecha 2020.12.17
09:47:37 -05'00'

Bogotá

Doctor(a)
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
Secretaría Distrital de Hacienda - NIT 899999061
Ciudad

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR



Rad: 202011000123321 Fecha: 17-12-2020 02:39
Us: TMORONB Dest: Dep 1100 No.Folios: 1
Rem: SECRETARIA DISTRITAL
Dest.Anex: Justificación econ N.Anexos: 16

Asunto Solicitud de modificación 4000006272

Comendidamente solicitamos concepto para la siguiente modificación presupuestal

Código Presupuestal	Objeto 1	ContraCrédito VALOR EN PESOS (\$) MCT
13	GASTOS	593 577 648
133	INVERSION	593.577 648
13301	DIRECTA	593 577 648
1330115	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	343 577 648
133011502	PILAR DEMOCRACIA URBANA	343 577 648
13301150214	INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT	343.577 648
133011502140134	134 - INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT	343 577.648
133011502140134000471	1-100-F001 0471 - Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	343 577 648
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	250 000 000
133011602	CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA	250 000 000
13301160229	ASENTAMIENTOS Y ENTORNOS PROTECTORES	250 000 000
133011602290000007698	1-100-F001 TRASLADO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE O LOS ORDENADOS MEDIANTE SENTENCIAS JUDICIALES O ACTOS ADMINISTRATIVOS BOGOTÁ	250 000 000

Total ContraCréditos: 593.577.648

Código Presupuestal	Objeto	Crédito VALOR EN PESOS (\$) MCT
13	GASTOS	593 577.648
133	INVERSION	593 577 648
13301	DIRECTA	593 577 648
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	593 577 648
133011601	HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA	593 577 648
13301160119	VIVIENDA Y ENTORNOS DIGNOS EN EL TERRITORIO URBANO Y RURAL	593 577 648
133011601190000007684	1-100-F001 TITULACIÓN DE PREDIOS ESTRATO 1 Y 2 Y SANEAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD BOGOTÁ D C	593 577 648

Total Créditos : 593.577.648



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL
0208-01 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD EJECUTORA 01

Para lo anterior se anexa la siguiente documentación

Justificación económica - Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación - Otros documentos configurables

Cordialmente

JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL

Anexos 16 folios

Elaboró

Usuario DCARVAJAL

Aprobó JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ

Usuario JCLOPEZ

Reporte Modificaciones - V 1 1



Ciudad:	Bogotá
Doctor(a):	JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ
Cargo:	DIRECTOR GENERAL
Entidad:	CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Dirección:	Calle 54 No. 13-30 Piso 4

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	TRASLADO INTERNO Nro:	<i>No. Radicación SDH</i>	2020ER12818601 2020-12-17
	4000006272	<i>No Oficio Entidad</i>	202011000123321 2020-12-17

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica - Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación - Otros documentos configurables

CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes

0208-01-CAJA DE VIVIENDA POPULAR		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
13	GASTOS	593 577.648
133	INVERSION	593 577 648
13301	DIRECTA	593 577 648
1330115	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	343 577 648
133011502	PILAR DEMOCRACIA URBANA	343 577 648
13301150214	INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT	343 577.648
133011502140134	134 - INTERVENCIONES INTEGRALES DEL HÁBITAT	343 577 648
133011502140134000471	0471 - Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	343 577.648
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	250 000 000
133011602	CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA	250 000 000
13301160229	ASENTAMIENTOS Y ENTORNOS PROTECTORES	250.000 000
133011602290000007698	TRASLADO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE O LOS ORDENADOS MEDIANTE SENTENCIAS JUDICIALES O ACTOS ADMINISTRATIVOS BOGOTÁ	250 000 000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		593.577 648

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE CAJA DE VIVIENDA POPULAR - 0208-01 VALOR TOTAL \$593.577.648

0208-01-CAJA DE VIVIENDA POPULAR		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
13	GASTOS	593 577 648
133	INVERSIÓN	593.577.648
13301	DIRECTA	593 577.648
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	593 577 648
133011601	HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA	593 577.648
13301160119	VIVIENDA Y ENTORNOS DIGNOS EN EL TERRITORIO URBANO Y RURAL	593 577.648
133011601190000007684	TITULACIÓN DE PREDIOS ESTRATO 1 Y 2 Y SANEAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD BOGOTÁ D C	593 577 648
TOTAL CRÉDITOS		593 577 648

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 9 del Decreto 777 de 2019, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales

Martha Cecilia García Buitrago
 Director(a) de Presupuesto
 mgarciab@shd.gov.co

El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal

17/12/2020

Profesional de presupuesto	MIGUEL RICARDO FRANCO MORENO
Subdirector(a)	OMAR ALDEMAR PEDRAZA RODRIGUEZ
Director(a)	MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
22 DE DICIEMBRE CON EXTENSIÓN
AL 23 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANEXO 2: DOCUMENTOS SOPORTE DESARROLLO DE LA SESIÓN

Código 208-SADM-Fl-57
Version 14
Vigente 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C.
PBX 3494520
Fax 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ D.C.

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020

32 mensajes

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

21 de diciembre de 2020, 16:47

Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Respetados

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Ciudad

Respetados Doctores

En concordancia con el Artículo 11 del Acuerdo No 03 de 2008 y previa verificación de agenda de los miembros del Consejo Directivo de la CVP, de manera atenta me permito convocar a Sesión Ordinaria Virtual - correo electrónico, para el martes 22 de diciembre de 2020, a partir de las 8:00 am y hasta las 12:00 m., esta tiene como finalidad poner en consideración de los Miembros del Consejo Directivo, el proyecto de acuerdo denominado " Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648) "

En esta sesión se desarrollará el siguiente orden del día

1. Apertura del Consejo
2. Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación del proyecto de acuerdo " *Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648).*"
4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado
- 5.- Cierre de la Sesión

Para la presente Sesión Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Solicitud Modificación PSMFormato_DOC_M20204000006272
2. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA TRASLADO DUT
3. JUSTIFICACION ECONOMICA TRASLADO REAS
4. 2-2020-64523 concepto favorable SDP
5. PROYECTO DE ACUERDO TRASLADO INVERSIÓN \$593.577.648
6. Captura de Pantalla de la Radicación a la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitud de concepto favorable 2020ER12818601 del 17-12-2020 a las 15.23 p.m.

Así mismo, se informa que con esta citación no se remite el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual fue solicitado por la CVP, el día 17 de diciembre de 2020, adjuntando la captura de pantalla de la radicación virtual de la solicitud del mismo y que según información a la fecha y hora de remisión de esta citación, se encuentra en la quinta de las siete aprobaciones que se surten en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Cordialmente,

**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora Dirección de Gestión Corporativa y CID y Secretaria del Consejo Directivo

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

6 adjuntos

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 17 12 2020 15:23:24
 ORIGEN: CABA DE LA VIVIENDA POPULAR
 DESTINO: LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 CABA DE LA VIVIENDA POPULAR
 ASUNTO: M/CTE FISCAL 2020 POR VALOR DE
 CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

image001.png
25K



PSMFormato_DOC_M2020400006272.pdf
345K

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA TRASLADO DUT.pdf
2212K

JUSTIFICACION ECONOMICA TRASLADO REAS.pdf
3550K

2-2020-64523 concepto favorable SDP.pdf
165K

PROYECTO DE ACUERDO TRASLADO INVERSIÓN \$593.577.648 Dic 16 REVISADO AGA.docx
157K

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 8:00

Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>
 Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzi@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días respetados miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 8 am, del día 22 de Diciembre de 2020, se da inicio a la sesión ordinaria virtual - correo electrónico del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, el cual tendrá como finalidad poner en consideración de los Miembros del Consejo Directivo, el proyecto de acuerdo denominado: " Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

En esta sesión se desarrollará el siguiente orden del día

1. Apertura del Consejo
2. Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día
3. Presentación del proyecto de acuerdo " *Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648).*"
4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado
- 5 - Cierre de la Sesión

En razón a lo anterior, se solicita a los miembros del Consejo hacerse presente y aprobar el orden del día de conformidad con el numeral 2 de la presente citación



MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora
 Dirección de Gestión Corporativa y CID
 Caja de la Vivienda Popular
 Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado esta oculto]

Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 8:22

Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buen día respetados miembros del Consejo Directivo

Comedidamente confirmo mi participación en la presente sesión y emito voto favorable frente al orden del día

Atentamente,



JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ

Subdirectora de Gestión Judicial

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 30 N° 25-90 TORRE B PS 10

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 - Colombia

Teléfono (571) 3385168

Correo jalmeyda@shd.gov.co



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos, recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

[El texto citado está oculto]

ADVERTENCIA Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos, recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>
Para mmedinao@eru.gov.co

22 de diciembre de 2020, 8:38



MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora
Dirección de Gestión Corporativa y CID
Caja de la Vivienda Popular
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

----- Forwarded message -----

De **María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>
[El texto citado está oculto]
[El texto citado esta oculto]

6 adjuntos

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17 12 2020 15 23 24
ORIGEN CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
DESTINO M - 2020-64523 FAVORABLE SDP
PRE SUJETE FIC MARTHA GARCIA FLORES D.C
ASUNTO MEDICINA INVERSIÓN \$593.577.648 Dic 16 REVISADO AGA.docx
GDS RALPH BONDVILLON

image001.png
25K



PSMFormato_DOC_M20204000006272.pdf
345K

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA TRASLADO DUT.pdf
2212K

JUSTIFICACION ECONOMICA TRASLADO REAS.pdf
3550K

2-2020-64523 concepto favorable SDP.pdf
165K

PROYECTO DE ACUERDO TRASLADO INVERSIÓN \$593.577.648 Dic 16 REVISADO AGA.docx
157K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co

22 de diciembre de 2020, 8:38



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **imedina@eru.gov.co** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser>
m199sor5423856ybm.176 - gsmtip

Final-Recipient rfc822, imedina@eru.gov.co
 Action failed
 Status: 5.1.1
 Diagnostic-Code: smtp, 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try
 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or
 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at
 550 5 1 1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> m199sor5423856ybm 176 - gsmtpt
 Last-Attempt-Date: Tue, 22 Dec 2020 05:38:24 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: "María Mercedes Medina Orozco" <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>
 To: imedina@eru.gov.co
 Cc:
 Bcc:
 Date: Tue, 22 Dec 2020 08:38:00 -0500
 Subject: Fwd: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020
 ----- Message truncated -----

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>
 Para: imedinav@eru.gov.co

22 de diciembre de 2020, 8:54



MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora
 Dirección de Gestión Corporativa y CID
 Caja de la Vivienda Popular
 Tel: (571) 3494520 Ext: 140

----- Forwarded message -----

De: **María Mercedes Medina Orozco** <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>
 Date: lun, 21 dic 2020 a las 16:47
 Subject: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020
 To: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>
 Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

[El texto citado está oculto]

6 adjuntos

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17/12/2020 15:23:24
 2020-12-23 15:23:24
 ORIGEN: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
 DESTINO: DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
 PRE SUPLENTO, MARTHA YOLANDA GARCIA MONSALVE
 ASUNTO: REUNION CON OBJETIVO
 OBS: HABITACION VIRTUAL

image001.png
 25K



PSMFormato_DOC_M2020400006272.pdf
 345K

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA TRASLADO DUT.pdf
 2212K

JUSTIFICACION ECONOMICA TRASLADO REAS.pdf

3550K

 **2-2020-64523 concepto favorable SDP.pdf**
165K

 **PROYECTO DE ACUERDO TRASLADO INVERSIÓN \$593.577.648 Dic 16 REVISADO AGA.docx**
157K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co

22 de diciembre de 2020, 8:54



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **imedinav@eru.gov.co** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> s16sor5531539ybm.31 - gsmtpt

Final-Recipient rfc822, imedinav@eru.gov.co
Action failed
Status 5 1 1
Diagnostic-Code smtp, 550-5 1 1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> s16sor5531539ybm.31 - gsmtpt
Last-Attempt-Date Tue, 22 Dec 2020 05:54:54 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----
From "María Mercedes Medina Orozco" <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>
To imedinav@eru.gov.co
Cc
Bcc
Date: Tue, 22 Dec 2020 08:54:30 -0500
Subject: Fwd: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020
----- Message truncated -----

Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co> 22 de diciembre de 2020, 8:55
Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Cordial saludo para todos,

Me permito confirmar mi participación en la presente sesión y aprobación al orden del día

Gracias.

 **2-2020-64523 concepto favorable SDP.pdf**
165K

 **PROYECTO DE ACUERDO TRASLADO INVERSIÓN \$593.577.648 Dic 16 REVISADO AGA.docx**
157K

Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 9:02

Para: Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, mmedinao <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días para todos y todas, informo sobre mi participación en el Consejo el día de hoy

Saludos,

Patricia Rincón



PATRICIA RINCON MAZO

SUBSECRETARIA TECNICA

Secretaria General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel (571) 3813000

[El texto citado esta oculto]

Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 9:15

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, "mjaramillog@eru.gov.co" <mjaramillog@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Hola, buenos días

Nadya Milena Rangel Rada, Secretaria del Hábitat, presente Apruebo el orden del día

Quedo atenta

From: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Sent: Tuesday, December 22, 2020 8:00 03 AM

To: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>; Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; gluna@sdp.gov.co <gluna@sdp.gov.co>; Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, mjaramillog@eru.gov.co <mjaramillog@eru.gov.co>; Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Subject: Re: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020

[El texto citado esta oculto]

María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 9:23

Para Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>
Cc: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez

<lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <lmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días,
María Mercedes Jaramillo, Gerente General de la ERU, presente

[El texto citado esta oculto]

--

María Mercedes Jaramillo Garcés

Gerente General

mjaramillo@eru.gov.co

Autopista Norte No 97-70 - Edificio 'Porto 100' piso 7.

Tel.: (0571) 359 94 94

    @EruBogota  www.eru.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ D.C.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 9.35

Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <lmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Agradeciendo la presencia de los miembros del Consejo, se procede a verificar el quórum, observando que hay 5 de los 6 miembros, quienes aprobaron el orden del día, así

- Dra Johana Andrea Almeyda González Subdirectora de Gestión Judicial, Secretaría de Hacienda Distrital
- Dr Guillermo Escobar Castro, Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).
- Dra Gloria Patricia Rincón Mazo, Subsecretaria Técnica, Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá
- Dr Nadya Milena Rangel Rada, Secretaria Distrital del Hábitat y Presidente del Consejo Directivo
- Dra María Mercedes Jaramillo Garcés, Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

Como consecuencia de lo anterior, se procede a pasar al numeral 3 y 4 del Orden del Día

3. Presentación del proyecto de acuerdo " *Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648).*"

4. Deliberación y decisión sobre la aprobación del proyecto de acuerdo presentado

Se informa que la Secretaría de Hacienda Distrital, no ha enviado el concepto por cuanto se encuentra aún revisando la solicitud que le realizó la CVP, el 17 de diciembre de 2020, documentos que fueron anexados a la convocatoria de esta sesión



MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió

[El texto citado esta oculto]

Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 9 44

Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia María Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>

buenos días a todos Juan Carlos López director CVP en la sesión y al tanto gracias jlopez

[El texto citado esta oculto]

--

Cordialmente,

Juan Carlos López Lopéz

Director General

[El texto citado está oculto]

María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 9 52

Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia María Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>

María Mercedes,

Dado que no existe aún concepto favorable de la Secretaría de Hacienda sobre el traslado, ¿Cuál es la propuesta? ¿Van a allegarla durante el transcurso de esta reunión?

[El texto citado está oculto]

[El texto citado esta oculto]

Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 10 10

Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días confirmo mi asistencia al Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular

Cordialmente,

El lun, 21 dic 2020 a las 16 47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió

[El texto citado esta oculto]

--

GLENDAMPARO LUNA SALADEN

Secretaría Distrital de Planeación - SDP

www.sdp.gov.co

Carrera 30 No 25-90 Pisos 5-8-13

Tel (571)

Bogotá, Colombia



María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 10.11

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mimunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Dra. María Mercedes buen día

Como la sesión del Consejo está prevista hasta las 12 m, estamos haciendo todo lo posible para que llegue antes del cierre. En caso de que no se envíe por la Secretaría de Hacienda, se considerará la posibilidad si Ustedes lo consideran viable votar condicionado a que la Secretaría expida el concepto aceptando el traslado o ampliar la sesión del Consejo

Gracias



MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora
Dirección de Gestión Corporativa y CID
Caja de la Vivienda Popular
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16 47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió
[El texto citado esta oculto]

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 22 de diciembre de 2020, 10:13
Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mimunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Dra. Glenda gracias por su asistencia, por lo que se informa que se encuentran presentes en este momento de la sesión del Consejo, los 6 miembros que lo conforman



MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora
Dirección de Gestión Corporativa y CID
Caja de la Vivienda Popular
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16 47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió
[El texto citado esta oculto]

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 22 de diciembre de 2020, 11:43
Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mimunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Respetados miembros

En razón a que aún no se ha expedido el concepto de la Secretaría de Hacienda, les informo que se prorroga la sesión del Consejo hasta las 5 pm del día de hoy 22 de diciembre de 2020.

Agradezco su comprensión

MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16 47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió

[El texto citado está oculto]

María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 15 39

Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda

González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen

<gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena

Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano

<lmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran

<mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes,

A partir de este momento no me es posible atender este Consejo Directivo, por encontrarme en una reunión en el despacho de la Alcaldesa

Quedo atenta a otra citación, si fuera necesaria

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 15 45

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda

González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen

<gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena

Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo

<princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <lmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez

<jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Se agradece su participación y de la Secretaría de Hacienda nos informan telefónicamente que está para radicarse la respuesta

MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16 47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió

[El texto citado esta oculto]

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 16.55

Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, lmedinav@eru.gov.co

Cc Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Respetados miembros

Siendo las 4 55 p m y en atención a que no se ha recibido el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se extiende la sesión hasta las 12 00 pm de mañana 23 de diciembre de 2020.

Muchas gracias por su participación en la presente sesión



MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID - Secretaria Consejo Directivo

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16 47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió

[El texto citado esta oculto]

Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 16.59

Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, lmedinav@eru.gov.co, Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Perfecto quedamos atentos, gracias

[El texto citado esta oculto]

[El texto citado esta oculto]

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

22 de diciembre de 2020, 17 29

Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenas tardes respetados miembros,

En este momento se recibe y se les remite el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda, por si consideran continuar con la presente sesión



MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora

Dirección de Gestión Corporativa y CID

Caja de la Vivienda Popular

Tel: (571) 3494520 Ext: 140

El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió.

[El texto citado está oculto]

 2020EE198111O1 CVP PSMFormato_DOC_V2020400006272 - copia (1).pdf
184K

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> 23 de diciembre de 2020, 7 32
Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días miembros del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular

Continuamos con la sesión del Consejo, iniciada el 22 de Diciembre a las 8 am., la cual fue prorrogada hasta el día de hoy 23 de diciembre de 2020, con el fin de poder contar con el Concepto de la Secretaría de Hacienda

Según el Orden del día nos encontramos en los numerales 2 y 3, presentación y deliberación del Proyecto de Acuerdo de traslado presupuestal, recordando que en el día de ayer se remitió el Concepto emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital

[El texto citado está oculto]

Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co> 23 de diciembre de 2020, 8 07
Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzz@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días.

A efectos de continuar con el trámite previsto en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017, Capítulo 3, numeral 3.2 1.3, teniendo en cuenta el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, su justificación económica y los conceptos previos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda, manifiesto voto favorable en relación con el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593 577.648)".

Atentamente,

Johana Andrea Almeyda González

Subdirectora

Subdirección de Gestión Judicial

Dirección Jurídica

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10°

Teléfono 3385168

E-mail jalmeyda@shd.gov.co

 imagen

Obtener Outlook para Android

From: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>
Sent: Wednesday, December 23, 2020 7:32:49 AM
To: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>; NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>; Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>; Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>; Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>; Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>; Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>; Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>; Sonia Maria Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>
Subject: Re: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020

[El texto citado esta oculto]

[El texto citado esta oculto]

Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co> 23 de diciembre de 2020, 8:16
 Para: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, "mjaramillo@eru.gov.co" <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>
 Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruZR@cajaviviendapopular.gov.co>

Hola, buenos días

Por medio del presente mensaje expreso mi aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593 577.648) " propues to como parte del orden del día del presente Consejo Directivo, junto a los documentos correspondientes aportados en la presente convocatoria.

Quedo atenta al desarrollo de la sesión.

Att



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Nadya Milena Rangel Rada
 Secretaria Distrital del Hábitat
 Despacho
 Secretaría Distrital del Hábitat
 Teléfono: (+57) 1 358 1600 -
 Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "



De: María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de diciembre de 2020 7:32

Para: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>; Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>; Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>; gluna@sdp.gov.co <gluna@sdp.gov.co>; Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>; mjaramillo@eru.gov.co <mjaramillo@eru.gov.co>; Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano

<mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>; jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruczr@cajaviviendapopular.gov.co>

Asunto: Re: CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020

[El texto citado esta oculto]

Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>

23 de diciembre de 2020, 11:17

Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días, teniendo en cuenta los documentos enviados y los conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación, doy visto bueno al proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593 577 648)"

Cordialmente,

El lun, 21 dic 2020 a las 16:47, María Mercedes Medina Orozco (<mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>) escribió

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>

23 de diciembre de 2020, 11:43

Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc: Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA

<nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda

González <jalmeida@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen

<gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena

Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano

<mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran

<mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruczr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días,

Teniendo en cuenta el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, su justificación económica y los conceptos previos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda, manifiesto voto favorable en relación con el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)".

Cordialmente.

Enviado desde mi iPhone

El 23/12/2020, a la(s) 7:33 a.m., María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co> escribió

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>

23 de diciembre de 2020, 11:54

Para NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, mmedinao <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, "gluna@sdp.gov.co" <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, "mjaramillo@eru.gov.co" <mjaramillo@eru.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, "jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co" <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruczr@cajaviviendapopular.gov.co>

Buenos días apreciados y apreciadas representantes del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, expreso aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593 577 648)" propuesto como parte del orden del día del presente Consejo Directivo

Adicionalmente solicitaría a la administración que para los primeros meses del año 2021 compartan al Consejo la planeación estratégica, el plan de acción y el plan de compras para el año 2021 para hacer un seguimiento a la gestión

Saludos,

Patricia Rincón



PATRICIA RINCON MAZO

SUBSECRETARIA TÉCNICA

Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel (571) 3813000

De: Nadya Milena Rangel Rada <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>

Enviado el: miércoles, 23 de diciembre de 2020 8:17 a. m.

Para: mmedinao <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>, Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, gluna@sdp.gov.co, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, mjaramillo@eru.gov.co, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co

CC: Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruczr@cajaviviendapopular.gov.co>

Asunto: RE CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL - CORREO ELECTRÓNICO DEL 22-12-2020

Hola, buenos días.

Por medio del presente mensaje expreso mi aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres

Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593 577 648) "propuesto como parte del orden del día del presente Consejo Directivo, junto a los documentos correspondientes aportados en la presente convocatoria.

Quedo atenta al desarrollo de la sesión.

Att.

Nadya Milena Rangel Rada
Secretaria Distrital del Hábitat

Despacho
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "

[El texto citado esta oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora Dirección de Gestión Corporativa y CID y Secretaria del Consejo Directivo
Caja de la Vivienda Popular
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>

23 de diciembre de 2020, 11 58

Para María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillog@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princom@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>, Miguel David Perdomo Duran <mperdomo@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

Cordial saludo para todos,

Me permito emitir mi voto favorable al proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593 577 648) " discutido en la presente sesión

Gracias

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

María Mercedes Medina Orozco <mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co>

23 de diciembre de 2020, 12:04

Para Despacho Secretaría Distrital del Hábitat <despacho@habitatbogota.gov.co>, NADYA MILENA RANGEL RADA <nadya.rangel@habitatbogota.gov.co>, Camilo Andrés Calderon Orozco <camilo.calderon@habitatbogota.gov.co>, Johana Andrea Almeyda González <jalmeyda@shd.gov.co>, Ingrid del Carmen Barrera Pereira <ibarrera@shd.gov.co>, Glenda Amparo Luna Saladen <gluna@sdp.gov.co>, Martha Yolanda Garcia Monsalve <mgarciam@sdp.gov.co>, Guillermo Escobar Castro <gescobar@idiger.gov.co>, Lorena Cardenas Rodriguez <lcardenas@idiger.gov.co>, María Mercedes Jaramillo Garcés <mjaramillo@eru.gov.co>, Patricia Rincón Mazo <princonm@alcaldiabogota.gov.co>, Magda Lucia Muñoz Molano <mlmunoz@alcaldiabogota.gov.co>, Juan Carlos Lopez Lopez <jlopezl@cajaviviendapopular.gov.co>

Cc. Miguel David Perdomo Duran <mperdomod@cajaviviendapopular.gov.co>, Sonia Maria Cruz Rojas <scruzr@cajaviviendapopular.gov.co>

En relación con los numerales 3 y 4 del Orden del Día, se realizó la presentación, deliberación y votación del Proyecto, por parte de todos los miembros que participaron en la presente sesión, así

- Dra Johana Andrea Almeyda González Subdirectora de Gestión Judicial, Secretaría de Hacienda Distrital " A efectos de continuar con el trámite previsto en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017, Capítulo 3, numeral 3.2.1 3, teniendo en cuenta el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, su justificación económica y los conceptos previos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda, manifiesto voto favorable en relación con el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)".
- Dra Nadya Milena Rangel Rada, Secretaria Distrital del Hábitat y Presidente del Consejo Directivo " Por medio del presente mensaje expreso mi aprobación del proyecto de acuerdo "*Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)*" propuesto como parte del orden del día del presente Consejo Directivo, junto a los documentos correspondientes aportados en la presente convocatoria".
- Glenda Amparo Luna Saladem, Directora de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación: "Buenos días, teniendo en cuenta los documentos enviados y los conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Planeación, doy visto bueno al proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)".
- Dra María Mercedes Jaramillo Garcés, Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano: .Teniendo en cuenta el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, su justificación económica y los conceptos previos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda, manifiesto voto favorable en relación con el proyecto de Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)".
- Dra Gloria Patricia Rincón Mazo, Subsecretaria Técnica, Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá " Buenos días apreciados y apreciadas representantes del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, expreso aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)" propuesto como parte del orden del día del presente Consejo Directivo"
- Dr Guillermo Escobar Castro, Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) "Me permito emitir mi voto favorable al proyecto de Acuerdo "*Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)*" discutido en la presente sesión"

El Acuerdo se encuentra aprobado por todos los miembros del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Siendo las 12 m del día de hoy 23 de diciembre de 2020, se efectúa el cierre de la presente sesión

Cordialmente



MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora
Dirección de Gestión Corporativa y CID
Caja de la Vivienda Popular
Tel: (571) 3494520 Ext: 140

[El texto citado está oculto]

ACUERDO No. 11

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 744 del 06 de diciembre de 2019, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 816 del 26 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital No. 777 del 19 de diciembre de 2019, "Se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 9 del Decreto Distrital No. 777 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectiva. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 15
Vigencia: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484320
Fax: 3106684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 11

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

Hacienda mediante Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, la Caja de la Vivienda Popular requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$593.577.648).**

Que el proyecto de Inversión 7684 -**Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C.**, tiene como objetivo Realizar el acompañamiento técnico, jurídico y social a las familias asentadas en predios públicos o privados, ocupados con viviendas de interés social, a través de estrategias y mecanismos de cooperación, con el fin de cerrar la gestión urbanística, lograr la obtención del título de propiedad y concretar la entrega de zonas de cesión obligatorias; de esta manera facilitar el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

Que dicho proyecto se encuentra asociado al Propósito "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" del Plan de Desarrollo Distrital, logro "Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural", Programa Estratégico "Sistema Distrital de cuidado", meta plan de Desarrollo "Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades."

Que el traslado de recursos se requiere para la culminación de las obras de urbanismo del proyecto y demás obras mitigación, necesarios para la obtención del certificado de ocupación emitido por la Alcaldía Local, el certificado de habitabilidad emitido por la Secretaría del Hábitat y la entrega de las zonas de cesión, que se deben entregar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que dentro de las obras urbanismo se identificó entre otros aspectos, la necesidad de asegurar las circulaciones peatonales, a través de un sistema de barandas, en razón a que se identificó desniveles de más de 1.50 metros.

Que en el marco de este proyecto 7684 se adelanta la gestión pertinente para la finalización y cierre del proyecto constructivo Arboleda Santa Teresita y la entrega

Código: 208-3A0V-FI-57
Versión: 13
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 11

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

efectiva de las soluciones de vivienda definitiva para la población beneficiaria de los programas de la Caja de la Vivienda Popular.

Que la ejecución de estas actividades garantizará poder tener en óptimas condiciones el proyecto Arboleda Santa Teresita, situación que es total responsabilidad de CVP como gestor del proyecto y urbanizador responsable, y permitirá recibir los certificados de habitabilidad necesarios para la entrega del proyecto a la ciudad y cierre de este proyecto, lo que impacta directa y positivamente a la meta "Hacer el Cierre 2 proyecto constructivo de urbanismo para Vivienda VIP".

Que adicionalmente, la Caja de la Vivienda Popular, en su calidad de Fideicomitente Gerente, mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo FIDUBOGOTÁ S.A.- PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA debe atender los Procesos Arbitrales que se susciten entre la CONSTRUCTORA ODICCO S.A.S y el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROYETO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en relación con la ejecución del Contrato de Obra Civil CPS-PCVN-3-1-30589-045 -2015.

Que de acuerdo a lo anterior se efectuó una modificación presupuestal por un total de MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE, (1.364.000.000), el cual se gestionó mediante Acuerdo N. 010 del 09 diciembre de 2020.

Que adicional a esta modificación es necesario y teniendo en cuenta lo anterior, llevar a cabo un traslado de recursos por valor de (\$593.577.648), con el fin de garantizar la ejecución de obras complementarias de urbanismo faltantes y de mitigación para la estabilización del talud, requeridas para el cierre definitivo del proyecto de construcción Arboleda Santa Teresita.

Que el proyecto 7698 - *Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos Bogotá* tiene como objetivo "Disminuir el número de hogares que habitan en predios localizados en zonas de Alto Riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos"

Código: 208-SADM-Fr-57
Versión: 15
Vigencia: 23-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 11

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular Después de realizar una revisión detallada de la Resolución 740 de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el parágrafo 1° del artículo 4 del Decreto Distrital 255 de 2013", lo anterior relacionado con la Ayuda de Relocalización Transitoria, se identificó que esta norma incorpora una obligación que no está en consonancia con el objeto de la ayuda de Relocalización Transitoria de conformidad con lo ordenado en el artículo 4 del Decreto 255 de 2013 y artículo 1 de la Resolución 740 de 2015, es decir, la ayuda para la relocalización transitoria está dirigida a facilitar a la familia que ha sido afectada por una emergencia a que sea reubicada en una vivienda con el fin de proteger su vida, y no como se indicaba en el artículo 18 de la resolución 740, que llevaba a la Caja de la Vivienda Popular a responsabilizarse por daños que pudieran llegar a sufrir los inmuebles que son recibidos transitoriamente por las familias que integran el programa de reasentamiento.

Que como resultado de este análisis se expidió la Resolución 4486 de 2020, con la cual se dejó sin efecto el Artículo 18 de la Resolución 740 y se ordenó la liberación de los valores adicionales que se registraron y destinaron presupuestalmente, al amparo de los daños que hubiesen sufrido los inmuebles en virtud de la ayuda de relocalización transitoria, en cumplimiento del parágrafo del artículo 18 de la Resolución 740 de 2015.

Que lo anterior implica que con la liberación de los recursos comprometidos en virtud del artículo 18 que fue derogado, estos recursos volverán a hacer parte de la apropiación, sin que esto signifique un cambio en la magnitud de la meta "3 -Beneficiar 2.550 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, con instrumentos financieros para relocalización transitoria."

Que, de acuerdo con lo expuesto, se considera pertinente realizar un traslado presupuestal por valor DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).

Código: 200-SADM-Fc 57
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
cotuol@cajaviviendapopular.gov.co



ACUERDO No. 11

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

Que el proyecto 471 "Titulación de predios y gestión de urbanizaciones" plan de desarrollo anterior "Bogotá Mejor para todos" traslado de recursos al nuevo plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" proyecto de inversión 7684 -Titulación de predios estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad Bogotá D.C, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Caja de la Vivienda Popular mediante la Resolución No. 2603 del 29 de mayo de 2020, reconoció un gasto a favor del CONSORCIO ARPRO NAPI LTDA en liquidación, identificado con NIT 830115911-0, en cumplimiento de una sentencia judicial del 29 de septiembre de 2009, en la cual se ordenó continuar adelante con la ejecución en contra de la sociedad Fiduciaria en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Parque Metropolitano, dentro del proceso ejecutivo mixto 11001310303820050047600.

Que teniendo en cuenta que el CDP 878 del 26 de mayo de 2020 Y CRP 2850 del 30 de mayo del 2020 comprometen recursos por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.000) y que el pago realizado según liquidación de común acuerdo es por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.656.422.352,73). se solicita trasladar los recursos excedentes causados por la diferencia mencionados y la liquidación efectuada según resolución No. 2603 del 29 de mayo de 2020 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$343.577.648).

Que, de acuerdo con lo expuesto, se considera pertinente realizar un traslado presupuestal por valor TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$343.577.648).

Que para tal efecto es viable contracreditar recursos asignados en la vigencia 2020 al proyecto 133011602290000007698 "Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos Bogotá" por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE

Código: 206-SADM-FI-57
Versión: 13
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 11

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

PESOS M/CTE (\$250.000.000), y proyecto 133011502140134000471 "Titulación de predios y gestión de urbanizaciones por valor de TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/C (\$343.577.648).

Que mediante comunicación No. 2-2020-64523 del 16 de diciembre del 2020, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para el traslado presupuestal de Gastos de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2020EE19811101 del 22 de diciembre del 2020, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el traslado presupuestal en los gastos de Inversión.

Que el Consejo Directivo de la Caja de Vivienda Popular, aprobó el traslado en el Presupuesto Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$593.577.648)**, en la sesión virtual del 22 y 23 de diciembre del 2020.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese una modificación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal 2020 por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$593.577.648)**, según el siguiente detalle:

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
roluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 11

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
133	INVERSIÓN	\$ 593.577.648
13301	DIRECTA	\$ 593.577.648
33115	Bogotá Mejor Para Todos	\$ 343.577.648
3311502	Pilar Democracia urbana	\$ 343.577.648
331150214	Intervenciones integrales del hábitat	\$ 343.577.648
3311502140471	Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	\$ 343.577.648
133011502140134000471	Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	\$ 343.577.648
133116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 250.000.000
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$ 250.000.000
13301160229	Asentamientos y entornos protectores	\$ 250.000.000
1330116022900000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	\$ 250.000.000
	Total Contracréditos	\$ 593.577.648

CRÉDITOS		
CÓDIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
133	INVERSIÓN	\$ 593.577.648
13301	DIRECTA	\$ 593.577.648
133116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 593.577.648
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$ 593.577.648
13301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	\$ 593.577.648

Código: 208-SADM-FV-57
Versión: 13
Vigencia: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 11

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

133011601190000007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	\$ 593.577.648
	Total Créditos	\$ 593.577.648

PARÁGRAFO: En cuanto al traslado presupuestal para proyectos de inversión por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$593.577.648), los fondos y la posición presupuestaria a afectar son los siguientes:

RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CONTRACREDITAR

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (-)
133011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá	1060200302 Relocalización de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 250.000.000
133011502140134000471	Titulación de predios y gestión de urbanizaciones	1010105290 Sentencias judiciales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 343.577.648

Código: 206-SADM-71 37
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 11

" Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2020 por valor de Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos M/CTE (\$593.577.648)."

RUBROS, FONDO Y POSICION PRESUPUESTARIA A CREDITAR

Código Presupuestal	Proyecto	Posición Presupuestaria	Fondo	Modificación (+)
133011601190000007684	Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	1010105440 - Obras de Urbanismo titulación	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$ 593.577.648

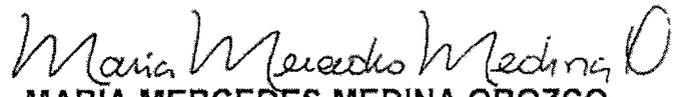
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, deberá publicarse en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 de diciembre de 2020


NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidenta


MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Secretaria

Revisó: Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño - Subdirectora Financiera
Revisó: Catalina Margarita Mónica Nagy Patiño - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Anderson Arturo Galeano Ávila, Director Jurídico
Revisó: Adriana Vergara Sánchez - Asesora Jurídica Secretaria Distrital del Hábitat
Proyectó: Doris Carvajal Mojica - Contratista Subdirección Financiera

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.